

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Demandante	Giros y Finanzas C.F. S.A.S.
Demandado	Jhonifer Arias Gamboa
Radicado	05001 40 03 028 2020 00489 00
Providencia	Ordena oficiar

El Despacho ha realizado TRES requerimientos al INSPECTOR DE POLICÍA comisionado para la aprehensión y entrega del vehículo con placas NDP 529 (ver Docs. 17, 21 y 35), pero el mismo ha guardado absoluto silencio: no ha culminado tales diligencias ni ha presentado justificación alguna al respecto.

Adicionalmente, el Inspector de Policía JOSÉ FERNANDO GARCIA ALVAREZ al parecer suministró información errada sobre la captura del vehículo (que fue la Sijin de la Policía Nacional quien realizó la captura, no los agentes de tránsito del Municipio – Doc. 25).

Ahora, mediante el memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora expresa:

“Desde el 18 de febrero del 2022, se han agotado distintas instancias para que se concrete la finalidad de este trámite, sin que el comisionado haya realizado la actuación solicitada, llegando a cumplirse casi un año desde que el vehículo se encuentra en las instalaciones del parqueadero generando unos gastos excesivos, y depreciación del automotor, situación que afecta tanto al deudor garante como al acreedor garantizado.”

Siendo así, se ordena OFICIAR al SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN a fin de que en el término de ocho (8) días suministre de forma completa y detallada la siguiente información:

1. El nombre, número de identificación y cargo del responsable de auxiliar el Despacho Comisorio No. 48 del 22 de septiembre de 2020, recibido el 15 de marzo de 2021.

Quien emitió la orden de aprehensión del vehículo No. 414-2021 Rdo. 202110078848 del 16 de abril de 2021 fue el Inspector OSCAR DE JESÚS CASTAÑEDA VÉLEZ, por lo que dirá si este es el encargado de llevar a cabo la comisión.

2. Los datos de identificación y localización del superior jerárquico del comisionado.
3. Si los requerimientos enviados por este despacho los días 5 de abril, 18 de mayo, y 7 de octubre de 2022 al correo electrónico notimedellin.oralidad@medellin.gov.co, fueron puestos en conocimiento del Inspector OSCAR DE JESÚS CASTAÑEDA.
4. Por qué razón no se ha recibido ninguna respuesta a dichos requerimientos.

5. Si fue en virtud de la comisión ordenada mediante Despacho Comisorio No. 48 del 22 de septiembre de 2020 emitido por esta dependencia judicial, que se capturó y depositó en el parqueadero CAPTUCOL el vehículo con placas NDP529.

De evidenciarse también una conducta renuente o dilatoria de su parte para atender el anterior requerimiento, se dispondrá la remisión de copias a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que adelante las investigaciones del caso.

A fin de agilizar la actuación, la Secretaría del Juzgado enviará el requerimiento al dicha Secretaría vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

**Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88964b4a07ad95de62d85d08c31f2b0a6e0586d0d60b23ea24ab9b31f438eb62**

Documento generado en 05/12/2022 07:59:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**